

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.377/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, aprobó provisionalmente el expediente sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos, que surtirá efecto a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se expone al público mediante anuncio colocado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, publicándose el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 29 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.